JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2011 00807** 00

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Para todos los fines consiguientes a que hubiere lugar, **AGRÉGUESE** al expediente el memorial que antecede, allegado por la señora **MYRIAM ROCIO NOREÑA GARCÍA,** quien da respuesta al requerimiento ordenado por el despacho mediante el auto del 21 de junio de 2023.

Se dejan a disposición los documentos originales en la secretaría del despacho, a fin de que sean retirados por JUAN DAVID y JULIÁN NOREÑA RAMÍREZ, y se ordena el DESGLOSE de los anexos aportados por la Curadora General Legitima.

En cuanto a la renuncia allegada por la Doctora **MYRIAM ROCIO NOREÑA GARCÍA,** curadora General Legítima, esta no es de recibo, toda vez que, en auto del 22 de febrero de la presente anualidad, los pupilos ya tienen la libre administración de sus bienes, de conformidad con el Artículo 111 literal b) de la Ley 1306 de 2009.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T.4

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde6e79e781aba09776fffc2b1b8b902c12dd7204151b561a8026f359010d6ec**
Documento generado en 09/08/2023 12:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica